

da ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre.

Mérida, 29 de noviembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Jaime Ruiz Peña.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-11220 correspondiente a la empresa Mogollón Castela, Isabel y otros.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su expediente de subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores, se ha comprobado que la trabajadora objeto de subvención Marcelina Franco Borreguero ha prestado sus servicios, desde el 6-3-98 al 9-3-98, en la empresa que solicita la subvención con un contrato indefinido; con lo cual se incurriría en la causa de exclusión recogida en el artículo 5.b del Decreto 92/1996, de 4 de junio. Asimismo, se observa que el 9-3-98 esta trabajadora cesó de forma voluntaria en dicho puesto de trabajo, incumpléndose así el artículo 4.3 del Decreto 92/1996 de 4 de junio. Por todo ello, no se procedería a otorgar la subvención solicitada por esta trabajadora.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se pone de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente

los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Mérida, 27 de septiembre de 1999. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-11433 correspondiente a la empresa M.^a Isabel Gallardo González, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, de que es titular la empresa M.^a ISABEL GALLARDO GONZALEZ, S.L.

RESULTANDO: Que con fecha 29-3-99 la empresa "M.^a Isabel Gallardo González, S.L." presenta solicitud de subvención acogida al Decreto 92/1996, de 4 de junio, por la contratación indefinida del/los trabajador/es Eugenio Rodríguez Thovar, efectuada el 5-1-99.

RESULTANDO: Que mediante escrito en esta Dirección General de fecha 31-5-99, recibido el 2-6-99 según acuse de recibo, se le(s) requirió para que en el plazo de 15 días nos remitieran a efectos de completar el citado expediente:

* Fotocopias compulsadas de los libros de familia, D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención y del empresario solicitante, así como de los Seguros Sociales (TC-1 y TC-2) correspondientes al mes en que se efectuó la contratación objeto de subvención (enero 99), con la advertencia de que se así no lo hiciera se

le(s) tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido, sobradamente, el plazo establecido, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me confiere.

R E S U E L V O

Declarar archivado el expediente EF-11433 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

Contra la presente resolución podrá(n) interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre.

Mérida, 29 de noviembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Jaime Ruiz Peña.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-12130 correspondiente a la empresa Frío Climatización y Sistema de Acondicionado, S.L. Primera anualidad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Como consecuencia de las inspecciones y comprobaciones efectuadas por la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial para el seguimiento y control de las ayudas, ya que la empresa no cumple la condición particular 2.1 de la Resolución de Concesión de fecha 22-9-99, en la cual se obliga a mantener 4 trabajadores fijos (excluidos, excluidos en su caso, los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos); ya que según en la vida laboral de la empresa se observa que sólo mantiene a 2,875 trabajadores fijos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de entregar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello se comunica:

Que en la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención a la empresa FRIO Y CLIMATIZACION Y SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO, S.L., cuyo importe asciende a 1.860.000 ptas.

Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, 28 de octubre de 1999. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.